



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.-.....

PROMOVENTES: BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE.- -

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-.....

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/5/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por la **CIUDADANA BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLAN ATOCHE**, QUIENES SE OSTENTAN COMO REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO Y CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE CALKINÍ, CAMPECHE, RESPECTIVAMENTE (*sic*), en contra del "ACTA DE CÓMPUTO MUNICIPAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS EMITIDA EN CALKINÍ, CAMPECHE EN JUNIO DE 2021, EN EL DOMICILIO DEL CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL 17".(*sic*). Se tienen por presentado el escrito de los ciudadanos Brenda Jasmin Yam Moo Y Milton Ulises Millan Atoche interponiendo Juicio de Revisión Constitucional Electoral, en contra de la "Resolución de fecha dos de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día ocho de julio de dos mil veintiuno.-.....

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la **veintiún horas con treinta minutos** del día de hoy **siete de julio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a los promoventes, y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-.....

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021.

PROMOVENTE: BRENDA JASMIN YAM MOO Y MILTON ULISES MILLÁN ATOCHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA DOS DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Con fecha ocho de julio de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos, y con la Cédula de Retiro número 38/2021, de fecha ocho de julio de la presente anualidad. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

Vista la cuenta que antecede, el Magistrado Presidente de este Tribunal Electoral, **ACUERDA:** -----

PRIMERO: Se da cuenta con la Cédula de Retiro número 38/2021, de fecha ocho del mes y año en curso, del medio de impugnación interpuesto por Brenda Jasmín Yam Moo y Milton Ulises Millán Atoche, en la cual se hace constar que compareció como tercera interesada Joana Gabriela García Arias, el primero, dirigido al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y el segundo, dirigido al H. SALA REGIONAL DE LA III CIRCUNSCRIPCIÓN NOMINAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CON SEDE EN JALAPA, VERACRUZ (*sic*), como tercera interesada; presentado ante la oficialía de partes del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día siete de julio de la presente anualidad a las 13:18 horas. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021

SEGUNDO: Ahora bien de conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase por la vía más expedita y en términos de ley, a la Sala Regional Xalapa del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral con Sede en Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio Llave, la cédula de retiro y el escrito de tercero antes señalado, para los trámites legales correspondientes. -----

TERCERO: Agréguese constancia de la Cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio de Revisión Constitucional Electoral, promovido por Brenda Jasmín Yam Moo y Milton Ulises Millán Atoche, a las copias certificadas del expediente para que obre como corresponda. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y demás interesados alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica y cúmplase. Así lo proveyó y firma el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. -----

Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/AYTO/5/2021



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos.

Con esta fecha (8 de julio de 2021) entrego este expediente a la Actuaría de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----